



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.683/009.

ZAPALLAR, 7 de Octubre del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- a) Decreto de Alcaldía N° 2.498/2009, que ordena instruir Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas.
- b) Oficio del Fiscal Instructor, de fecha 5 de Octubre de 2009, que solicita prórroga de plazo al sumario administrativo decretado.
- c) Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo N° 133 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1º **CONCEDASE AMPLIACIÓN DE PLAZO** para el Sumario Administrativo, ordenado por Decreto de Alcaldía N° 2.498/2009.
- 2º La ampliación de plazo concedida será por el término de diez días, a contar del 9 de Octubre de 2009.
- 3º **NOTIFIQUESE** al fiscal Instructor por medio del Secretario Municipal del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G/ ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C:Decretos / Ampliación Plazo

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Fiscal
- 2.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL/ GAND/ JBY/ ccc.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde